



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICADO	2023-00586
DEMANDANTE	NATALIA BOHORQUEZ MARTÍNEZ como madre del menor NICOLAS DE JESUS OCAMPO MARTÍNEZ
FECHA	NOVIEMBRE 24 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el proceso relacionado informándole que está pendiente por admisión. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

La señora NATALIA BOHORQUEZ MARTÍNEZ a través de apoderado judicial, solicita la CORRECCION de los registros civil de nacimiento No. 44045433 y 54340707 de la notaria Primera de Barranquilla

Como quiera que la solicitud elevada por el solicitante reúne los requisitos de ley establecidos en el artículo 154 del CGP, este despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO) promovida por la señora NATALIA BOHORQUEZ MARTÍNEZ como madre del menor NICOLAS DE JESUS OCAMPO MARTINEZ a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele al proceso el trámite de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 577 del CGP
3. Oficiar a la notaria Primera de Barranquilla a fin de que remita con destino a este despacho en el término de la distancia, copia de los documentos (certificado de nacido vivo, partida de bautismo, etc) allegados para la expedición del registro civil de nacimiento inscrito registro civil de nacimiento No. 44045433 y 54340707 de esa entidad a nombre del menor NICOLAS DE JESUS OCAMPO MARTINEZ
4. Oficiar a la Parroquia San Antonio de Padua, con el fin de que remita con destino a este despacho judicial en el término de la distancia cualquier documento relacionado con el nacimiento del menor NICOLAS DE JESUS OCAMPO MARTINEZ (partida de bautismo, certificación de nacido vivo).
5. Requerir a la parte demandante a fin de que allegue con destino a este despacho en el término de la distancia certificado de nacido vivo del menor NICOLAS DE JESUS OCAMPO MARTÍNEZ.
6. Téngase como pruebas documentales las allegadas al proceso con la presentación de la demanda
7. Reconózcase al doctor WILFRIDO CORONADO RUIZ como apoderado del demandante en los términos y efectos del poder conferido, artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0a8aab5127956727ff229d8404b08113ce5bf12702afafa9e6598e3123e3bc**

Documento generado en 24/11/2023 11:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0118**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 27 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO